

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14	

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO N°	1297-2026-CO1.PCCNTR.9160743
CONTRATISTA:	HOLLMAN TARAZONA GALINDO , identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.707.017 expedida en Bucaramanga		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$18.000.000)		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		


Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DIANA MILENA VILA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, nombrado(a) mediante Decreto Municipal 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de Enero de 2024 y delegado(a) para contratar mediante Decreto Municipal Número 0039 de enero 10 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HOLLMAN TARAZONA GALINDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.707.017 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar **EL ADICIONAL** No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1. EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER y HOLLMAN TARAZONA GALINDO**, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, **CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS**

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14	

PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 2. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de CUIATRO (4) MESES dentro de la vigencia del año 2026, y un valor total de **DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$18.000.000)**. 3. Que, entre el JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026-CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026. 4. Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el SUPERVISOR verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuéstales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal No. 26-01389 expedido el día 20/01/2026, así mismo, el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Que, el cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026-CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, teniendo como fecha de inicio el cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) y fecha de **terminación el cuatro (4) de junio del año dos mil veintiséis (2026)**. 6. Que, el supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. 7. Que, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14	

contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición del contrato de la referencia. **8.** Que, con el objetivo fundamental de continuar apoyando el desarrollo y la gestión en los diferentes procesos, y requerimientos de los equipos tecnológicos (**HARDWARE, SOFTWARE**) de la administración, así como apoyar y realizar seguimiento a la implementación del sistema de seguridad de la información que se ejecutan en la Dirección del Gobierno Digital, previendo una trazabilidad idónea y eficaz. **09.** Se requiere adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** y prorrogar el plazo de la ejecución del mismo por el término de **UN (1) MES**, mas, bajo las mismas condiciones del contrato principal. **10.** En la actualidad el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, está vigente y en ejecución. **11.** Según lo expuesto, se hace necesaria la suscripción de la presente adición y prórroga No. 01, en aras de garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la oficina y dar íntegro cumplimiento al objeto contractual, en pro de los intereses y principios propios que rigen la función pública; Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la CLAUSULA QUINTA- - VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, más, pagaderos de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, en **UN (1) MES**, mas, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder la vigencia fiscal del año 2026. Quedando como nueva fecha de terminación el día **CUATRO (04) DE JULIO** de dos mil veintiséis (2026). **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-02371** expedido el 12 de mayo de 2026, Rubro denominado: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión(4599023)- Servicio de implementación de sistemas de gestión y seguridad de la información institucional. Código: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023.374, Fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	01/11/2016
		FECHA APROB	24/05/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14	


como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: “**No obligatoriedad de garantías**”. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos”. **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1297-2026- CO1.PCCNTR.9160743 de fecha 26 de enero de 2026, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2026).

EL CONTRATANTE:


DIANA MILENA VILA FLÓREZ
 Jefe oficina de contratación

EL CONTRATISTA:


HOLLMAN TARAZONA GALINDO
 C.C. 1.098.707.017 de Bucaramanga
 Contratista

Proyectó: Viviana Peña. Abg. CPS. contratación

Revisó: Diana Milena Vila Flórez – Jefe Oficina Contratación

